

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En Hermosillo, Sonora, el día nueve de febrero de dos mil veintidós, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las trece horas, se publicó en estrados físicos y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; recaído al auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-17/2021, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Instituto, de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CUENTA.- Se da cuenta con el oficio y anexo recibido en Oficialia de Partes de este Instituto a las trece horas con diecisiete minutos del día ocho de febrero del presente año, mediante el cual la presidenta municipal de Benjamin Hill, Sonora, atiende el requerimiento realizado por esta autoridad mediante auto de fecha uno de febrero del año en curso. Se tiene por recibida la referida documentación y se ordena agregarla al expediente en el que se actúa para los efectos legales correspondientes. CONSTE.-

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO el oficio y anexos de cuenta, se tiene a la presidenta municipal de Benjamín Hill, Sonora, remitiendo la documentación relativa al cargo que ocupaba el ciudadano Ángel de Jesús Cruz Fonseca durante el año dos mil veintiuno, en los términos solicitados por la autoridad resolutora mediante acuerdo plenario de fecha veintiocho de enero del año en curso.

Derivado de lo anterior y en atención al estado procesal que guarda el sumario, se tiene que esta Dirección Jurídica ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora mediante acuerdo plenario ante, mencionado en el cual se ordena reponer el procedimiento a ejecto, de que se cumpla con el deber reforzado de la debida diligencia de investigación, a través de diversas actividades que se exponen en el Acuerdo de mérito.

En consecuencia, al haber realizado en su totalidad las diligencias ordenadas por la autoridad resolutora, lo procedente es continuar con la secuela procesal y, con fundamento en lo establecido en el párrafo primero del artículo 297 QUINQUIES de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, se ordena poner el presente expediente a la vista de las partes, para efecto de que en un plazo de **tres días**, realicen las manifestaciones que a su derecho convenga por escrito que se presente ante este Instituto.

Notifiquesele el presente auto a las partes en los medios autorizados para tal efecto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, y una vez trascurrido el mencionado plazo, remítase la totalidad de las constancias que integran el presente expediente al Tribunal Estatal Electoral de Sonora a efecto de que se emita la resolución correspondiente.

En relación a lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado en la Junta General Ejecutiva mediante JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se

ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, de igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA.

OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede - Conste



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las trece horas del día nueve de febrero del año dos mil veintidós, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-17/2021, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, por lo que a las trece horas con un minuto del día catorce de febrero del año dos mil veintidós, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el articulo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- CONSTE.

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA